



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025/MPT/CM

Pampas, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El Acta N° 03 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 10 de febrero de 2025; Dictamen N° 001-2025-CPPyAJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por los regidores miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos; Informe Legal N° 17-2025-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 24 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 0083-2025-MPT/OGPPyM, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficio N° 323-2024-A/MDA/T con RUT N° 00015262-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, señalan que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, y que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un determinado acto o someterse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 43.1) del artículo 43° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, establece lo siguiente: "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos". Asimismo, el numeral 44.1) del artículo 44° de la mencionada norma señala, en relación con la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, lo siguiente: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos, deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-20218-PCM-SGP, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) los cuales son de aplicación a todas las entidades de la administración pública, para efectos de su elaboración, aprobación y publicación;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2025-CPPyAJ, de fecha 06 de febrero de 2025, los regidores miembros de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en ejercicio de las facultades que les otorgan la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dictaminan declarar procedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 007-2024-A/MDA/T, de fecha 16 de diciembre de 2024, la cual aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través de la herramienta Sistema Único de Trámite - SUT. Asimismo, indican que el dictamen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025/MPT/CM

Pampas, 10 de febrero de 2025

sea remitido al Concejo Municipal para su correspondiente deliberación y aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe Legal N° 17-2025-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 24 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es procedente ratificar la Ordenanza Municipal N°007-2024-A/MDA/T, recomendando que el expediente debe ser remitido al Concejo Municipal para su debate, en atención al Memorando N° 0083-2025-MPT/OGPPyM, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante el Oficio N° 323-2024-A/MDA/T, con RUT N° 00015262-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha solicita la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la mencionada Municipalidad;

Que, conforme consta en el Acta N° 03 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 10 de febrero de 2025, se sometió a votación, resultando en un voto en contra por parte de la regidora Nelly Carina Silvestre Beramendi. En consecuencia, los miembros del Concejo Municipal, por mayoría de los presentes, acordaron ratificar la Ordenanza Municipal N° 007-2024-A/MDA/T, de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través de la herramienta Sistema Único de Trámite - SUT;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, emiten el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 007-2024-A/MDA/T, de fecha 16 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a través de la herramienta Sistema Único de Trámite - SUT.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Ahuaycha.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE